



RESOLUCIÓN EXENTA 5D/N° 000999

MAT.: Rechaza solicitud de Condonación de Multas e Intereses Penales a Soc. Carlos Antonio y German Hernán Salazar Gatica Ltda., Rut. 78.940.950-1

ANTOFAGASTA, 15 JUL 2013

VISTOS: Lo establecido en el D.F.L. N° 1, de 2005 del Ministerio de Salud; en la Ley N° 17.322; en las Resoluciones Exentas 3A/N° 1455/2002 y sus modificaciones, 2H/N°1937/2011, 3E/N° 1442/2004, 5E/N°534/2012 y la 3.3D N°4236/2010; todas del Fondo Nacional de Salud; y la Resolución N° 1600 de la Contraloría General de la Republica,

CONSIDERANDO:

1.- Que con fecha 30 de mayo de 2013, se notificó Acta de Fiscalización al empleador Soc. Carlos Antonio y German Hernán Salazar Gatica Ltda., Rut. 78.940.950-1, del giro "Obras de ingeniería", representado legalmente por don German Hernán Salazar Gatica, C.I. [REDACTED] ignora profesión u oficio, ambos domiciliados en calle Marañon N° 802, Comuna de Vallenar, por concepto de declaración de cotizaciones de salud incompleta, como consta en el Informe de Fiscalización de fecha 08 de julio de 2013 y en la Comisión N° 107937.

2.- Que el empleador Soc. Carlos Antonio y German Hernán Salazar Gatica Ltda., con fecha 05 de julio de 2013 solicitó la condonación de las multas e intereses penales, y acreditó el pago del capital nominal reajustado y el 50% de los intereses de las cotizaciones registradas en el Acta de Fiscalización, según liquidación efectuada por el IPS al momento de pago, monto ascendente a \$2.269.216, según consta en comprobante de pago de deuda previsional, emitido por el Instituto de Previsión Social, Folio N° 97425981-8, pagado con fecha 28 de junio de 2013.

3.- Que en procedimiento vigente que regula la condonación de multas e intereses penales, sancionado por Resolución Exenta 3E/N°1442, del año 2004, se establecen claramente los criterios a tener en cuenta al resolver solicitudes en esta materia, indicando que se debe considerar la conducta anterior del empleador en lo que respecta al correcto cálculo y pago de la cotizaciones previsionales de salud.

4.- Que el empleador antes individualizado ha sido sometido anteriormente a procesos de fiscalización, concluyendo dos de ellos en el levantamiento de actas de fiscalización por subdeclaración de cotizaciones de salud, deudas que a la fecha se encuentran impagas o con saldos pendientes.

RESUELVO:

1.- **SE RECHAZA** solicitud de condonación por concepto de multas e intereses aplicados al empleador Soc. Carlos Antonio y German Hernán Salazar Gatica Ltda., ya individualizado, toda vez que presenta reincidencia en infracción por declaración de cotizaciones de salud incompleta, estando impagas algunas de las cotizaciones de salud subdeclaradas.

Anótese, Comuníquese y Archívese.

MCE/ANZ/INGT/LAF
DISTRIBUCIÓN:

- * Soc. Carlos Antonio y German Hernán Salazar Gatica Ltda. - Marañon N° 802, Vallenar,
- * Fiscalización de Cotizaciones DZN y CGR Atacama
- * Oficina de Partes DZN (Afecta al Art. 7° letra g) Ley N° 20.285/2008)
- * Archivo Oficina de Partes DZN

